



Cúcuta, 12 de junio de 2026

Oficio No. INTCU - PST – 0702

Señores:

AERONÁUTICA CIVIL

Atn. GISELL SÁNCHEZ

Supervisora Contrato de Interventoría

La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 25000713 H3 de 2025 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA”

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025.

Respetados señores,

Mediante la presente, el **CONSORCIO INTERPISTAS 25**, en calidad de contratista de interventoría del Contrato No. **25000713 H3 de 2025**, se permite solicitar formalmente la **Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025**, por el término de **diez (10) días calendario**, contados a partir del **catorce (14) de junio de 2026 y hasta el veintitrés (23) de junio de 2026**, reiniciándose las actividades contractuales el día **veinticuatro (24) de junio de 2026**.

Como antecedente, mediante Oficio **INTCU-PST-0673 del 19 de mayo de 2026**, esta Interventoría solicitó formalmente la **Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025**, por el término de **veinte (20) días calendario**, comprendidos entre el **veinticinco (25) de mayo de 2026 y el trece (13) de junio de 2026**, con reinicio previsto de las actividades contractuales el día **catorce (14) de junio de 2026**.

Dicha solicitud se fundamentó en la dependencia funcional, técnica y administrativa existente entre el **Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025** y el **Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025**, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA”, teniendo en cuenta que la ejecución, seguimiento, control, vigilancia y cierre técnico-documental del contrato de obra requieren el acompañamiento permanente de la Interventoría.

Así mismo, mediante Oficio **INTCU-PST-0672 del 19 de mayo de 2026**, esta Interventoría emitió concepto técnico favorable frente a la solicitud de Suspensión

Dirección: Carrera 13 # 73 – 33 Oficina 401 – **Teléfonos:** 4969423 – 4969424 **E-mail:**

interconcucuta@gmail.com **Horario atención:** 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Bogotá D.C.



No. 3 del Contrato de Obra No. **25000602 H4 de 2025**, presentada por el **CONSORCIO PISTA 16-34** mediante Oficio **AERO-CUCUTA-0609 del 17 de mayo de 2026**, sustentada en la necesidad técnica de permitir el adecuado tiempo de curado del asfalto recientemente instalado en mezcla asfáltica modificada tipo P-401, previo a la aplicación definitiva de la demarcación horizontal con microesfera reflectiva.

Posteriormente, mediante Oficio **AERO-CUCUTA-0639 del 12 de junio de 2026**, el contratista de obra solicitó la **Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025**, por el término de **diez (10) días calendario**, comprendidos entre el **catorce (14) de junio de 2026 y el veintitrés (23) de junio de 2026**, con reinicio previsto el día **veinticuatro (24) de junio de 2026**, argumentando que no se han superado completamente las condiciones técnicas que impiden el reinicio de las actividades contractuales asociadas a la aplicación definitiva de la demarcación horizontal.

En atención a dicha solicitud, esta Interventoría emitió el Oficio **INTCU-PST-0701 del 12 de junio de 2026**, mediante el cual conceptuó técnicamente viable y emitió concepto favorable para la **Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025**, teniendo en cuenta que dicha prórroga permite completar el periodo de curado recomendado para el asfalto nuevo, antes de ejecutar la aplicación definitiva de la pintura con microesfera reflectiva, evitando posibles afectaciones en la adherencia, coloración y retroreflectividad de la señalización horizontal.

En ese sentido, considerando que el **Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025** depende directamente de la ejecución, seguimiento, control y vigilancia del **Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025**, y que las actividades pendientes del contrato de obra requieren acompañamiento de la Interventoría para efectos de control técnico, verificación documental, seguimiento contractual y acompañamiento al reinicio, resulta necesario prorrogar la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Interventoría durante el mismo periodo previsto para el contrato de obra.

La presente solicitud se formula con el fin de garantizar la adecuada articulación técnica, contractual y administrativa entre ambos contratos, preservar las condiciones de calidad y seguridad operacional requeridas para la infraestructura aeroportuaria intervenida, y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, sin que la presente prórroga de suspensión constituya incumplimiento contractual atribuible a esta Interventoría.

Por lo anterior, el **CONSORCIO INTERPISTAS 25** solicita a la Entidad Contratante la aprobación de la **Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025**, por el término de **diez (10) días calendario**, contados a partir del **catorce (14) de junio de 2026 y hasta el**



veintitrés (23) de junio de 2026, reiniciándose las actividades contractuales el día **veinticuatro (24) de junio de 2026**.

Cordialmente,


NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA

Representante Legal

CONSORCIO INTERPISTAS 25

ANEXOS

Anexo 1. Oficio INTCU-PST-0701 del 12 de junio de 2026.

Anexo 2. Oficio AERO-CUCUTA-0639 del 12 de junio de 2026.

Anexo 3. Oficio INTCU-PST-0673 del 19 de mayo de 2026.

Anexo 4. Oficio INTCU-PST-0672 del 19 de mayo de 2026.

Anexo 5. Formato 63 – Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025.